REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ordinaria laboral promovida por JUAN CAMILO BUITRAGO MONCADA C.C 1.035.866.727 en contra de TCV TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES Y VIAS S.A.S. Nit. 901335988 - 8, se ordena DEVOLVERLA para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

De conformidad con el numeral 9 del art. 25 del CPTSS, sírvase relacionar en debida forma los documentales visibles a folios 18, 21, 26 y 27, del archivo PDF "01Demanda" del expediente digital (se adjunta enlace directo al expediente digital), pues los mismos son aportados junto con la demanda, pero una vez revisado el escrito de la demanda no se menciona en el acápite de las pruebas y/o anexos.

Igualmente sírvase aportar los documentales "documento que le dieron cuando el pagaron salarios y horas extras", "derecho de petición enviado por whatsapp"," Respuesta que le dijeron al derecho de petición", pues los mismos se menciona en el acápite de las pruebas, pero no se allega con el escrito de demanda.

Conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho.

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora a la estudiante MARIA FERNANDA OVIEDO ALVAREZ con C.C. 1.005.680.029 de conformidad con la sustitución hecha por el estudiante JHON SEBASTIAN AGUDELO CANO con C.C. 1.152.203.027 ambos adscritos al consultorio jurídico Jorge Eliécer Gaitán" de la Facultad

05001-41-05-005-2022-00513-00 Inadmite Demanda

de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana., según poder allegado con el escrito de demanda.

Acceso al expediente digital: 05001410500520220051300

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA Juez

A.V

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba92c9371e1460a570bd15113e16496718a0ec99d595d72ce9aaffe302247f4**Documento generado en 12/01/2023 02:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica